

GILBERTO NOVQA MONTALVO,  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO, ENCARGADO,  
MEDIANTE RESOLUCION N° ADM-87110 DE 15 DE JUNIO DE 1987

000010

## CONSIDERANDO:

QUE el 5 de mayo de 1987 se ha otorgado ante el Notario Tercero del cantón AMBATO la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "METROAMBATO S.A.";

QUE la señora Isabel Vásquez Callejas de Cuesta, en su calidad de Gerente General de la compañía, con el patrocinio del doctor Francisco Correa, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Análisis ha presentado el informe favorable N° SC.DIA.DRA.UIC.774-87, de 31 de marzo de 1987;

QUE el Departamento de Compañías Anónimas y Extranjeras de la Dirección General de Derecho Societario mediante memorando N° DJ-CAE--87-280, de 17 de junio de 1987, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones asignadas por la señora Superintendente de Compañías, mediante Resolución N° ADM-86393 de 31 de diciembre de 1987;

## RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de "METROAMBATO S.A." por (S/. 1'500.000,00) UN MILLON QUINIENTOS MIL SUCRES, con lo que asciende a (S/. 3'000.000,00) TRES MILLONES DE SUCRES, dividido en tres mil (3.000) acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres (S/. 1.000,00) cada una; y. b) la reforma de estatutos constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Tercero del cantón Ambato tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Ambato: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y. b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Tercero del cantón Ambato anote al margen de la matriz de la escritura pública de 13 de marzo de 1986, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.



METROAMBATO S.A.

- 2 -

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura se publique por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Ambato. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a

  
Econ. Gilberto Novoa Montalvo

DJ. CAE  
MLB

Queda inscrita con esta fecha la Presente Resolución de la Superintendencia de compañías, juntamente con la escritura, bajo el número-Diecientos treinta (230) del Registro Mercantil.- Se anotó con el - Nº 3.066 del Libro Repertorio.- Di cumplimiento a la disposición - constante en el Art. 3º de esta Resolución.- Cumplí con lo dispuesto en el Art. 33 del Código de Comercio.- Queda archiva una copia, las- demás fuerón devueltas.- Ambato Junio 23 de 1.987.

El Registrador de la Propiedad y Mercantil.



